

ACTA DE DECLARATORIA DE INFORMACIÓN INEXISTENTE 01 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

En la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, siendo las 12:00 horas del día 04 de febrero de 2022 en la Sala de Cabildo de este Sujeto Obligado, la cual está ubicada en el edificio con domicilio en Calle Independencia #123, colonia Centro, C.P. 48300, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con la facultad que les confiere lo estipulado en los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante "Ley" o "la Ley de Transparencia") y los artículos 11, 15 y 16 Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta (en lo sucesivo reglamento) se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco (en lo sucesivo "Comité") con la finalidad de desahogar la Primera Sesión Extraordinaria del año 2022 conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Lista de asistencia y verificación de quórum del Comité de Transparencia.
- II.- Aprobación del orden del día.
- III.- Revisión, discusión y, en su caso, confirmación de la inexistencia de la información a la que hace referencia la solicitud de acceso a la información pública con número de expediente interno SOL/468/2021-S, bajo el número de folio de la PNT 140287321000541.
- IV.- Resoluciones referente a la inexistencia declarada en el punto anterior.
- V.- Asuntos Varios.
- VI.- Cierre de la sesión.

1

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

I. LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DE QUÓRUM E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

Para dar inicio con el desarrollo del Orden del Día aprobado, el Lic. Enrique Márquez Hernández Secretario del Comité, pasó lista de asistencia para verificar la integración del quórum necesario para la presente sesión, determinándose la presencia de:

Lic. Héctor López González. Contralor Municipal; y
Lic. Enrique Márquez Hernández, Director de Desarrollo Institucional

II. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Posterior a la lectura de la asistencia, verificación del quorum e integración del comité, el Secretario, preguntó a los miembros del Comité presentes si existe alguna solicitud formal para integrarse al punto de la fracción V del orden del día, referente a los "Asuntos Varios", resultando en la negativa por parte de los integrantes y generando la aprobación del orden del día, quedando aprobado por unanimidad el Orden del Día propuesto, dándose inicio con el desarrollo del mismo.

III.- REVISIÓN, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, CONFIRMACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN A LA QUE HACE REFERENCIA LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOL/468/2021-S.

El Comité comentó que derivado de la solicitud de información SOL/468/2021-S de conformidad con el artículo 86.3 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y con el artículo 30, fracción IV del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, es necesidad del Comité sesionar haciendo mención a lo siguiente:

"3. Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia:

I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;

II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento;

III. Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular el sujeto obligado no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia; y

IV. Notificará al órgano interno de control o equivalente del sujeto obligado quien, en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda." (SIC)

2

IV. RESOLUCIONES REFERENTE A LA INEXISTENCIA DECLARADA EN EL PUNTO ANTERIOR.

A mención de lo anterior, se toman las siguientes RESOLUCIONES para poder declarar la inexistencia de la LICENCIA DE GIROS CON CUENTA MUNICIPAL 27991:

PRIMERO; Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 86.3.I bis de La Ley de Transparencia, se informa que hizo una búsqueda exhaustiva en la Unidad Administrativa encargada de generar, administrar y resguardar las licencias con giro comercial la Dirección de Padrón y Licencias y este entregó toda la información contenida dentro de su sistema con referencia a la licencia con giro comercial de vinos y licores con cuenta municipal 27991, en la cual nos demuestra que el último registro de la cuenta mencionada data del periodo fiscal 2009.

Para complementar la búsqueda exhaustiva nos entrega la "Solicitud de Licencia Municipal" llenado por el mismo solicitante y el cual tiene fecha del 13 de septiembre del 2006; al igual se entrega el permiso personal e intransferible, el mismo que no concede al titular derechos permanentes, que lleva el expediente 100-19/06 y el cual tampoco funge como la LICENCIA DE GIROS CON CUENTA MUNICIPAL 27991; por último anexa la toma de pantalla de la búsqueda dentro del sistema de la Dirección de Padrón y Licencias, en el cual nos demuestra la negativa de la licencia física y digital del documento.

Por lo anterior al ser analizado y haber tomado todas las medidas necesarias para localizar la información, se declara la confirmación de la NEGATIVA POR INEXISTENCIA de la solicitud de acceso a la información pública con número de expediente interno SOL/468/2021-S, bajo el número de folio de la PNT

140287321000541 y que conlleva a la Determinación de Cumplimiento del Recurso de Revisión 3487/2021.

SEGUNDO; Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 86.3.II bis de La Ley de Transparencia, se informa que, sirva la presente como resolución que confirme la inexistencia del documento.

TERCERO; Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 86.3.III bis de La Ley de Transparencia, ya que queda imposibilitada la generación de la información, ya que la Licencia es entregada en original al Titular y la Unidad Administrativa generadora solo se queda con una copia del documento en mención, para dar de conocimiento al solicitante del expediente interno SOL/468/2021-S, bajo el número de folio de la PNT 140287321000541 y que conlleva a la Determinación de Cumplimiento del Recurso de Revisión 3487/2021, se informa que se expuso de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular el sujeto obligado no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual se notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia.

CUARTO; Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 86.3.IV bis de La Ley de Transparencia, se instruye al contralor para que en la medida de sus facultades, genere un expediente y se abra el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda.

QUINTO; Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 86.4 bis de La Ley de Transparencia, la cual a la letra nos hace mención:

"4. La resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y señalará al servidor público responsable de contar con la misma."

Se hace de su conocimiento los elementos mínimos que permitan darle certeza a la presente inexistencia y de que se utilizó el criterio de búsqueda exhaustiva:

- 1.- A 04 de febrero de 2022 se declara NO EXISTENTE LA LICENCIA DE GIROS CON CUENTA MUNICIPAL 27991;
- 2.- Se declara que se hizo la declaración de la inexistencia apegados a lo marcado en la normativa en la materia de transparencia y apegado a las atribuciones y funciones apegados a la Ley de Transparencia y al Reglamento de Transparencia antes mencionados;
- 3.- Se declara se declara NO EXISTENTE LA LICENCIA DE GIROS CON CUENTA MUNICIPAL 27991, en la Sala de Cabildo de este Sujeto Obligado, la cual está ubicada en el edificio con domicilio en Calle Independencia #123, colonia Centro, C.P. 48300, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco;
- 4.- Como elemento primario se anexa la versión pública de la "Solicitud de Licencia Municipal" llenado por el mismo solicitante y el cual tiene fecha del 13 de septiembre del 2006;
- 5.- Como elemento secundario se anexa la versión pública del "permiso personal e intransferible, el mismo que no concede al titular derechos permanentes" que lleva el expediente 100-19/06;
- 6.- Como elemento tercero se anexa la toma de pantalla de la búsqueda dentro del sistema de la Dirección de Padrón y Licencias, en el cual nos demuestra la negativa de la licencia física y digital del documento; y
- 7.- Por último se anexa el expediente de la Determinación de Cumplimiento del Recurso de Revisión 3487/2021, el cual da la naturaleza a la presente Sesión Extraordinaria y que contiene la gestión documental a la Unidad Administrativa generadora de la información y la respuesta de la Dirección antes mencionada.



V. ASUNTOS VARIOS

Posterior al punto anterior, el Secretario, preguntó a los miembros del Comité presentes que al NO existir solicitud alguna para integrarse al punto de la fracción V del orden del día, referente a los "Asuntos Varios", queda como agotado el presente punto del orden del día.

CLAUSURA

VI. CIERRE DE LA SESIÓN

Siendo las 13:00 horas del día 04 de febrero de 2022 en la Sala de Cabildo de este Sujeto Obligado, con la facultad que les confiere lo estipulado en los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y no existiendo más puntos que tratar se declara cerrada y clausurada la 01 Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Sujeto Obligado H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta.



Lic. Héctor López González
Contralor Municipal



Lic. Enrique Márquez Hernández
Titular de la Unidad de Transparencia

4

LA PRESENTE FOJA DE FIRMAS CORRESPONDE Y FORMA PARTE DEL ACTA DE LA 01 SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, POR LO QUE CARECE DE VALOR POR SÍ SOLA O DE FORMA INDEPENDIENTE.

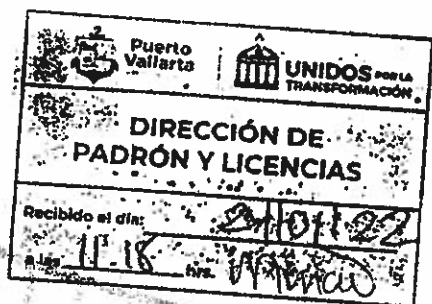


Puerto Vallarta



UNIDOS POR LA TRANSFORMACIÓN

Desarrollo Institucional



DEPENDENCIA: Unidad de
Transparencia del H. Ayuntamiento
Puerto Vallarta, Jalisco, México, Período
2021-2024.

EXP. SOL/468/2021-S

OFICIO: 01TPV/010/2022

DC ITEI: 348

ASUNTO: Requerimiento de
Información Pública.

DIRECCIÓN DE PADRÓN Y LICENCIAS
Del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco.

PRESENTE:

Vistos para resolver la **DETERMINACIÓN DE CUMPLIMIENTO** ventilado en este expediente anotado en el rubro superior derecho, presentada ante el Sujeto Obligado por medio de esta Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta y en consecuencia de lo anterior, se genera el procedimiento de gestión documental al área señalada en el rubro superior izquierdo, para generar el cumplimiento al Informe de Contestación del Recurso de Revisión, la cual fue impuesta al presente Sujeto Obligado, de lo anterior a lo estipulado dentro de mis funciones y atribuciones establecidas en los artículos 31, 32 y 100 fracción 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

REQUERIMIENTO:

A través de la presente se atiende el actual Recurso de Revisión, la cual se nos solicita lo siguiente:

"...QUIERO SABER SI FRANCISCO SÁNCHEZ GAETA TIENE A SU NOMBRE LICENCIA DE GIRO Y DE ASÍ TENERLO REQUIERO COPIA SIMPLE DIGITAL DE LAS LICENCIAS..." (SIC)

INCÓNFORMIDAD:

1.- Se requiere que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, amplíe su búsqueda dentro de sus archivos físicos y digitales de la dependencia encargada de generar, administrar y/o resguardar la información requerida por el petionario de la información pública.

SOLICITUD:

- I.- Se realice una búsqueda exhaustiva en su área de responsabilidad para obtener la documentación solicitada en el apartado de REQUERIMIENTO del presente oficio.
- II.- Se haga entrega de la documentación mencionada en el primer punto del actual apartado de SOLICITUD, con un oficio de respuesta en el cual se anexe de manera física la información solicitada.
- III.- En caso de que la información requerida sea de archivos abiertos o se especifique el esquema digital, el oficio de respuesta deberá ser entregado de manera física, más los anexos deberán ser entregados por el conducto digital oficial, el cual es el correo electrónico de la dependencia.
- IV.- El correo oficial para recibir las respuestas de los requerimientos de información pública es el siguiente; recepcion.transparencia@puertovallarta.gob.mx



V.- En caso de que supere los 10mb, favor de indicar al correo electrónico recepcion.transparencia@puertovallarta.gob.mx cuanto es el tamaño de la documentación por anexar, lo anterior para que la Unidad de Transparencia pueda proporcionarle los medios adecuados para dar cumplimiento a la respuesta.

VI.- Se solicita que se evite generar un tratamiento de datos personales y se entregue la información a la Unidad de Transparencia, la cual convocará al comité de clasificación en caso de ser necesario, para generar el tratamiento correcto de los datos personales sensibles y/o confidenciales que se tengan en dicha información.

VII.- Para NO ser propenso a las sanciones señaladas en los artículos 119, 122 y 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se le solicita al presente EVITAR lo siguiente:

- NO responder el presente oficio.
- Actuar con negligencia, dolo o mala fe durante la sustanciación de la presente.
- Incumplir los plazos de atención previstos en la presente.
- Entregar información incomprensible, incompleta, en un formato no accesible, una modalidad de envío o de entrega diferente a la solicitada en la presente.
- Declarar con dolo o negligencia la inexistencia de información solicitada, cuando esta esté en las obligaciones del requerido.
- Declarar la inexistencia de la información cuando exista total o parcialmente en sus archivos.

TÉRMINO:

ÚNICO. - De acuerdo a lo establecido en el artículo 100 fracción 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se informa que, debido a la importancia del asunto, se da un plazo de **48 HORAS HÁBILES, sin posibilidad de prórroga**, una vez recibido el presente oficio, para la entrega TOTAL de la información. En caso de que el oficio sea recibido fuera del horario laboral establecido de manera oficial (8:00hr a 16:00hr), la recepción contará como si hubiese sido entregado al día siguiente de la fecha recibida.

Atentamente,
Puerto Vallarta, Jalisco a 20 de Enero del 2021.

LIC. ENRIQUE MARQUEZ HERNANDEZ
Director de Desarrollo Institucional



**Puerto
Vallarta**



**UNIDOS POR LA
TRANSFORMACIÓN**

**Dirección de
Padrón y Licencias**

Dependencia: Dirección de Padrón y Licencias
Número de Oficio: DPLPVR/056/2022
Número de Oficio: UTPV/010/2022
Asunto: Se contesta Oficio en relación
al Expediente SIS/0468/2021-S.

Lic. Enrique Márquez Hernández
Director de Desarrollo Institucional.
Presente.

Por éste conducto aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, así mismo, en atención a su oficio derivado del expediente **SIS/0468/2021-S**, del cual solicita sea remitida la información requerida por el C., en donde solicita lo siguiente;

SABER SI FRANCISCO SANCHEZ GAETA TIENE A SU NOMBRE LICENCIA DE GIRO Y DE ASI TENERLO REQUIERO COPIA SIMPLE DIGITAL DE LAS LICENCIAS...(SIG)


En cumplimiento a lo solicitado y que con base los datos aportados se realizó una búsqueda exhaustiva y minuciosa en el archivo Municipal, en el padrón de comercios de ésta Dependencia Municipal a mi cargo, obteniéndose, como resultado el siguiente registro:

Con cuenta Municipal 27991, en favor de **FRANCISCO SANCHEZ GAETA**, con giro comercial de **VINOS Y LICORES** con domicilio en **PROLONGACION SANTA MARIA # 684, COL. LINDA VISTA** de esta ciudad.

Así mismo le informo que el último registro de la cuenta mencionada data del periodo Fiscal 2009, en el cual no se encontró documentación alguna, con fundamento en el artículo 86-bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

ITEI: Manifiestarle que ninguno de los dos documentos en el OFICIO DPLPVR/216-A/2021 que se entregaron en la fecha 18 de noviembre del año 2021, no fungen como licencia. Anexo 1 se trata de una solicitud de licencia, la cual es un requisito para la obtención de la licencia municipal.

Anexo 2 es un permiso de alcohol, el cual es un requisito para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento.

 **322 178 8000**
322 226 8080
Ext: 1194

LEHG/eabg

 **Av. Mezquital No. 604,**
Col. Portales - 1er. piso

 **www.puertovallarta.gob.mx**



Puerto Vallarta



UNIDOS POR LA TRANSFORMACIÓN

Dirección de Padrón y Licencias

Unidad de transparencia, aunado a lo anterior le solicito el acta de la inexistencia de la documentación, ya que dentro de mis archivos físicos y digitales no obra lo solicitado.

Anexo prueba documental a lo antes manifestado, con fundamento en el artículo 120 frac. I, de la ley de transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco.

Si en más por el momento y atendiendo a su solicitud con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 15, 24, y demás relativos aplicables a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; numeral 134 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta.



ATENTAMENTE

Puerto Vallarta, Jalisco; a 30 de enero del año 2022.

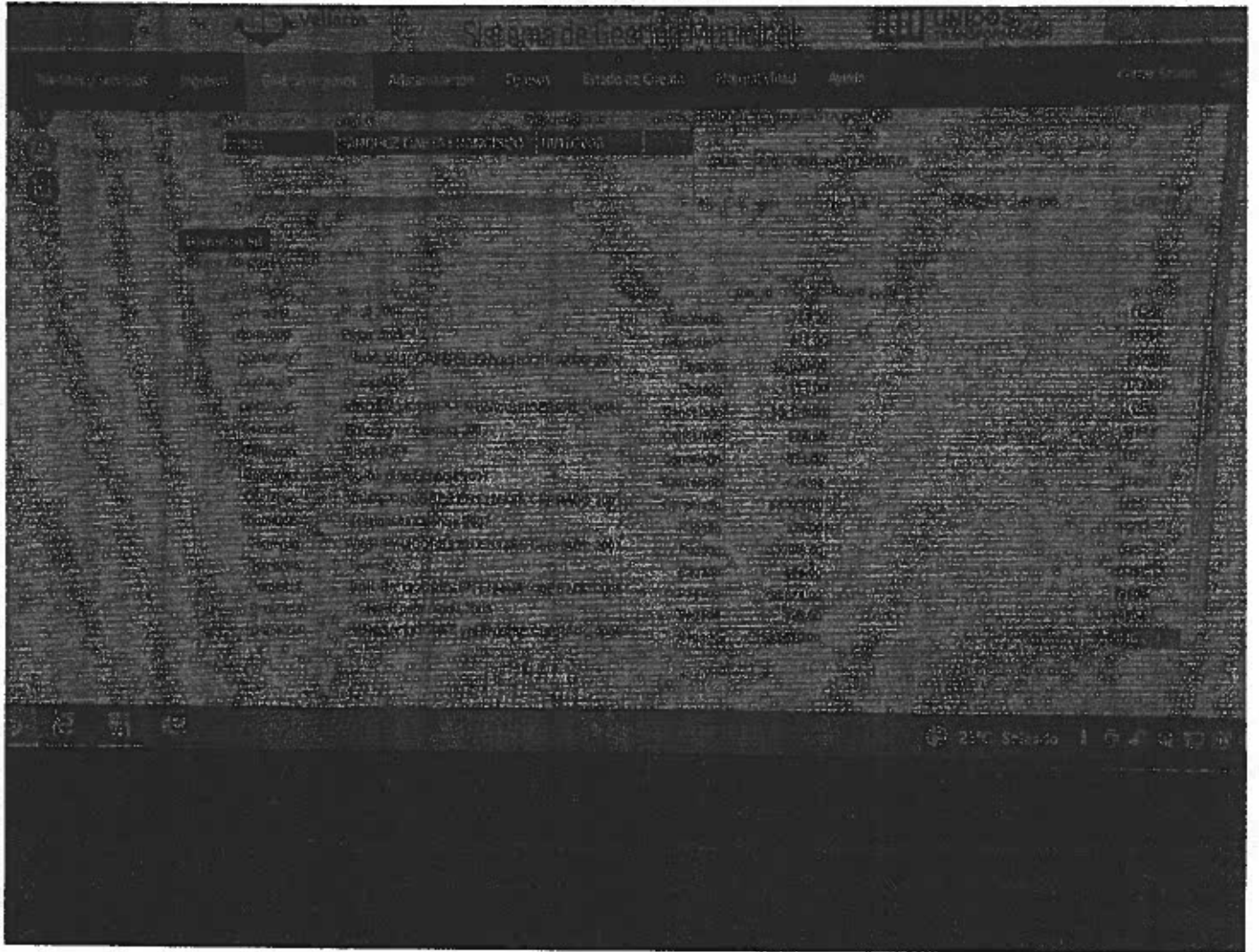
Enrique Hurtado Gomar
Director de Padrón y Licencias
DIRECCIÓN DE PADRÓN Y LICENCIAS

☎ **322 178 8000**
322 226 8080
Ext: 1194

LEHG/eabg

🏠 **Av. Mezquital No. 604,**
Col. Portales - 1er. piso

🌐 **www.puertovallarta.gob.mx**





H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA, JAL.

Solicitud de Licencia Municipal

Nº 70120

Para uso exclusivo del Municipio

No. De Cuenta	Pagado con recibo No.	Fecha de pago	Número de solicitud
Razón ó denominación social _____			
Nombre del Propietario <u>FRANCISCO SANCHEZ GAETA</u>			
Domicilio particular _____			
Ubicación del establecimiento <u>PROLONGACION SANTA' MARIA NO. - 684</u>		Tel. Part. _____	
<u>COL. VISTA OCEANO</u>			
Fecha de iniciación de operaciones _____			
Fecha de constitución de la sociedad _____			
Actividad <u>BODEGA DE VINOS Y LICORES PARA SU VENTA AL MAYOREO Y MENUDEO</u>			
Capital Invertido en éste giro _____			
Ingresos de éste giro en el año anterior _____			
Nombre del Contador _____			
Horario del establecimiento: de las _____ a las _____ horas.			
R.F.C. _____	C.E. _____	R.C.C. _____	
REG. FED. CONT.	CUENTA FIJO	REG. CAM. COM.	

HAGO CONSTAR QUE LOS DATOS ANTERIORES SON CIERTOS Y QUE ME SUJETARE A TODO LO DISPUESTO EN LAS LEYES Y REGLAMENTOS OFICIALES

Puerto Vallarta, Jalisco a 13 de SEPTIEMBRE del 2006.

FRANCISCO SANCHEZ GAETA.

Nombre del propietario ó representante legal que firma ésta solicitud

Firma

Calificación: _____

Licencia: _____

Diversiones Públicas _____

Act. Com. e Ind. _____

Horas extras _____

Insp. y Vigilancia _____

Insp. Sanitaria _____

Rezagos _____

Multas _____

Nombre y firma de quien recibe ésta solicitud calificada

NOTA: 1. En caso de que el propietario sea persona moral, se acompañará copia simple de la escritura constitutiva.

2. El horario que en ésta solicitud se declare, será el que en su caso se autorice, cualquier modificación al mismo requerirá autorización por escrito de la Presidencia Municipal.



PUERTO VALLARTA, JAL.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Oficio : PN-127/2006

Expediente: 100-19/06

Con fundamento en la Ley Del Gobierno y la Administración Publica Municipal del Estado de Jalisco, en la Ley sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Jalisco, en el Reglamento para el Ejercicio de Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y una vez que fue autorizado por el H. Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en sesión celebrada el día 30 de Agosto del año 2006, el H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, otorga

ESTE PERMISO ES PERSONAL, E INTRANSFERIBLE, Y EL MISMO NO CONVIENE AL TITULAR, DERECHOS RESERVADOS, PUDIENDO LA AUTORIDAD MUNICIPAL REVOCARLO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS PREVISTAS EN LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, REGLAMENTO PARA EL EJERCICIO DEL COMERCIO, FUNCIONAMIENTO DE GIROS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, TIANGUIS, EVENTOS Y ESPECTACULOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE. PROTESTO LO NECESARIO.

Francisco Sánchez G.
FRANCISCO SANCHEZ GASTA

PERMISO DE
BOTTLE COR.
Venta de Vinos y Licores en
Botella Cerrada

-- A NOMBRE DE:
FRANCISCO SANCHEZ GASTA

PARA EJERCERLO EN:
Profanación Santa Cecilia
Colonia Vista Oceano

Quien deberá cubrir los derechos correspondientes de conformidad con la ley de Ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el Ejercicio Fiscal, asimismo, el propietario del permiso acepta que en caso de no pagar su Licencia Municipal por dos Años consecutivos, el presente permiso queda automáticamente cancelado Además Deberán sujetarse estrictamente a las Leyes y Reglamentos anteriormente señalados, al Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Puerto Vallarta, a la Ley de Hacienda Municipal, a la Ley de Ingresos Municipales y a la demás normatividad aplicable.



EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL

EL C. GUSTAVO GONZALEZ VILLASEÑOR PUERTO VALLARTA

ATENTAMENTE
Puerto Vallarta, Jalisco, 15 de Agosto de 2006



SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

EL C. ANTONIO LUGO MORALES



VERSIÓN PÚBLICA RESPECTO AL EXPEDIENTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, CON NÚMERO INTERNO SOLJ468/2021, RELATIVO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA DENTRO DEL EXPEDIENTE ANTES ESTIPULADO, MISMA QUE OBRA BAJO EL CUIDADO Y RESGUARDO DE LA DIRECCIÓN DE PADRÓN Y LICENCIAS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO; DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, LINEAMIENTO QUINCUGÉSIMO OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y RESERVADA, ASÍ COMO LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS, PARA LOS SUJETOS OBLIGADOS CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ARTÍCULO 3.2, FRACCIÓN II, INCISO A), Y 21.1, FRACCIÓN I, DE LA LEY ESTADAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, ARTÍCULO 3.2, FRACCIÓN IX DE LA LPDPPSOEMJM Y LINEAMIENTO QUINCUGÉSIMO OCTAVO FRACCIÓN I DE LOS LGPPICR.

SE EXTIENDE LA PRESENTE A LOS 27 VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDOS.

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO LA RELACIÓN DE LOS DATOS PERSONALES QUE HAN SIDO ELIMINADOS DEL MISMO.

1. SE TESTA DOMICILIO PARTICULAR, R.F.C. Y FIRMA.



AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
LIC. ENRIQUE MARQUEZ BERNÁNDEZ
DIRECTOR DE DESARROLLO INSTITUCIONAL